

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 28 de agosto de 2026.

Al/la

Secretario/a

S / D

Estimado/a Compañero/a:

ACUERDO PARITARIO AGOSTO 2026 – CCT 547/08
EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD TURISTICA

Desde la Secretaría de Prensa y Difusión de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios le informamos que entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), junto a la *Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo (F.A.A.E.V.Y.T.)*, se firmó un acuerdo paritario por los meses de agosto, septiembre y octubre del 2026.

Les adjuntamos acuerdo y las escalas , les informamos que los mismos estarán disponibles en la página web de la FAECYS. Saludamos Ud. Fraternalment



Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
FAECYS



Angel L. Martinez
Secretario de Prensa y Difusión
F.A.E.C.Y.S.



Armando Cavalleri
Secretario General
F.A.E.C.Y.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de 10 Agosto de 2026, se reúnen en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS -F.A.E.C. y S.- Armando A. CAVALIERI, José GONZALEZ, Daniel LOVERA, Alfredo BELIZ, Ricardo RAIMONDO, Cristian ARRIAGA, y los Dres. Jorge Emilio BARBIERI y Mariana PAULINO CASTRO, constituyendo domicilio especial en Avda. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empresaria la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO (FAEVYT), representada en este acto por los Señores Andrés DEYA, Walter RODRÍGUEZ, Adrián PASTINE, y la Cra. MARINA GONCALVES, constituyendo domicilio especial en Viamonte 640 piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividad para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de comercio y el C.C.T. 547/08, reconociéndolas igualmente en relación a sus participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas - que en el presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro.

Las partes pactan lo siguiente:

PRIMERO: Dentro del marco del Acuerdo paritario suscripto con fecha 5 de mayo de 2026, el cual se ratifica y mantiene por el presente cuyas cláusulas permanecen aplicables y vigentes, en todo lo que no sea sustituido por el presente, reconociéndose las legitimaciones allí expresadas y ratificaciones manifestadas; y conforme a lo consensuado en su cláusula QUINTO, las partes se reúnen y acuerdan hacia el futuro:

a) Incrementar por un total que asciende a 5.7% las remuneraciones básicas del C.C.T. 547/08 sobre las escalas básicas vigentes del C.C.T. 547/08 y que correspondan a cada categoría de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente y a las escalas salariales que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Comprendiendo asimismo a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores incluidos en el referido C.C.T. 547/08.

b) En atención a la situación actual, prorrogar la incorporación de la suma fija no remunerativa de \$120.000 para su incorporación a las escalas básicas convencionales de la siguiente fórmula: \$20.000 con los básicos del mes de enero de 2027, \$20.000 con los básicos del mes de febrero de 2027, \$20.000 con los básicos del mes de marzo de 2027, \$20.000 con los básicos del mes de abril de 2027, \$20.000 con los básicos del mes de mayo de 2027, \$20.000 con los básicos del mes de junio de 2027. Las sumas no remunerativas pendientes de incorporación se liquidarán de acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERO del acuerdo suscripto con fecha 5 de mayo de 2026.

c) Las Partes acuerdan el otorgamiento de una suma no remunerativa (art. 6 ley 24.241) y no acumulativa, pagadera por única vez, por el importe de \$50.000 a liquidarse en dos cuotas, de la siguiente manera \$25.000 junto con el sueldo del mes de agosto de 2026 y \$25.000 junto con el sueldo del mes de septiembre de 2026.


José González
Sub-Secretario General


Armando Cavalieri
Secretario General


Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.S.


Alfredo Beliz
Secretario de Encuadramiento Sindical
FAECYS


RICARDO RAIMONDO
SECRETARIO FINANCIERO
FAECYS


Jorge Barbiéri
Asesor Letrado


Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada


CRISTIAN ARRIAGA
Secretario de Asuntos Legales
F.A.E.C.Y.S.

Para el caso de los trabajadores que laboren en tareas discontinuas o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, legal o convencional, o que hayan incurrido en ausencias por causas injustificadas, el monto a abonar por este incremento será proporcional a la jornada laboral cumplida. La suma deberá abonarse bajo concepto "Suma No Remunerativa Única - Revisión 2026".

SEGUNDO: El mencionado incremento del 5,7% se abonará en forma nominal y no acumulativamente, de acuerdo con lo siguiente: un 1,9% a partir del mes de agosto de 2026, un 1,9% a partir del mes de septiembre de 2026 y un 1,9% a partir del mes de octubre de 2026. Todos los incrementos porcentuales se liquidarán tomando como base los básicos convencionales correspondientes al mes de julio de 2026 con más las sumas de carácter no remunerativo a dicha fecha. Todo ello de conformidad con las escalas salariales que se acompañan y forman parte del presente.

TERCERO: Las partes firmantes de este acuerdo asumen el compromiso de reunirse en el mes de NOVIEMBRE de 2026, a iniciativa de cualquiera de ellas, a fin de analizar las escalas básicas convencionales, sumas, porcentajes, atento a las variaciones económicas que podrían haber afectado a dichas escalas, pactadas en este acuerdo y desde la vigencia del mismo.

CUARTO: No podrán ser absorbidos ni compensados los incrementos de carácter sectorial, sean estos de carácter remunerativo o de cualquier naturaleza que, eventualmente, hubieran otorgado los empleadores y/o el gobierno antes de la vigencia del presente acuerdo. Tampoco podrán ser absorbido ni compensado con bonificaciones o gratificaciones otorgadas o a otorgarse por fin de año, navidad, fiestas. Solamente podrán ser absorbidos o compensados, hasta su concurrencia, los importes de carácter general, sectorial o individual, otorgados por los empleadores unilateralmente a partir del 1 de mayo de 2026, que hubieren sido abonados a cuenta de los incrementos que determine el presente acuerdo colectivo, cualquiera sea la denominación utilizada.

QUINTO: En relación a la determinación de la base de cálculo del incremento alcanzado en este acuerdo, las firmantes aceptan recomendar a aquellas empresas que liquidan suplementos y/o adicionales fijos y permanentes por encima de los establecidos en el C.C.T. 547/08, procuren negociar, durante el presente año su adecuación, teniendo como referencia los incrementos salariales previstos en el presente acuerdo.

SEXTO: Ambas partes indican poseer suficientes facultades, y consignan aquí, bajo Declaración Jurada, la autenticidad de las firmas insertas en este documento, todo ello bajo los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N°1759/72 (t.o. 2017)

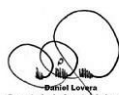
Sin perjuicio de la necesaria homologación del presente acuerdo por parte de la Secretaria de Trabajo de la Nación, lo que así solicitan las partes. Para el caso de estar pendiente la homologación de este acuerdo y se produzcan vencimientos de los plazos pactados para el pago de los incrementos en la forma escalonada prevista, los empleadores abonarán las sumas devengadas con la mención "Pago anticipado Revisión agosto 2026", "Anticipo Suma No Remunerativa Única - Revisión 2026", los



José González
Sub-Secretario General



Armando Cavalieri
Secretario General



Daniel López
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.S.



Alfredo Soliz
Secretario de Encuadramiento Sindical
F.A.E.C.Y.S.



RICARDO J. RICCIO
SECRETARIO GENERAL
F.A.E.C.Y.S.



Jorge Barbieri
Asesor Letrado

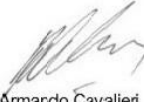
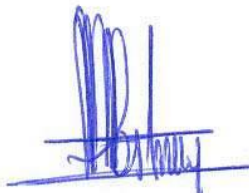


Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada



CRISTIAN ARRUQUIAN
Secretario de Convención
F.A.E.C.Y.S.

que quedarán reemplazados y compensados por los rubros correspondientes una vez homologado el acuerdo. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo a la Secretaría de Trabajo de la Nación.

		 José González Sub-Secretario General	 Armado Cavalieri Secretario General	 Daniel Lovera Secretario de Asuntos Laborales de F.A.E.C.Y.T.	 CHRISTIAN ARRIAGA Secretario de Convenciones F.A.E.C.Y.T.
		 Alfredo Saliz Secretario de Encauillamiento Sindical F.A.E.C.Y.T.	 RICARDO BALMORI Secretario de Finanzas F.A.E.C.Y.T.	 Jorge Barbieri Asesor Letrado	 Mariana Paulino Castro Asesora Letrada

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

ACUERDO: 08/2026

Reemplaza escala anterior desde 08/2026

ADMINISTRATIVO				
MES AÑO	A1 - SUPERVISOR			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDOS	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 08/2026	TOTAL
AGOSTO / 2026	1.222.327	120.000	25.000	1.367.327
SEPT./2026	1.247.355	120.000	25.000	1.392.355
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.272.384	120.000	0	1.392.384
ENERO / 2027	1.292.384	100.000	0	1.392.384
FEBRERO / 2027	1.312.384	80.000	0	1.392.384
MARZO / 2027	1.332.384	60.000	0	1.392.384
ABRIL / 2027	1.352.384	40.000	0	1.392.384
MAYO / 2027	1.372.384	20.000	0	1.392.384
JUNIO / 2027	1.392.384	0	0	1.392.384

ADMINISTRATIVO				
MES AÑO	A2 - ADMINISTRATIVO 1º			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDOS	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 08/2026	TOTAL
AGOSTO / 2026	1.209.057	120.000	25.000	1.354.057
SEPT./2026	1.233.838	120.000	25.000	1.378.838
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.258.620	120.000	0	1.378.620
ENERO / 2027	1.278.620	100.000	0	1.378.620
FEBRERO / 2027	1.298.620	80.000	0	1.378.620
MARZO / 2027	1.318.620	60.000	0	1.378.620
ABRIL / 2027	1.338.620	40.000	0	1.378.620
MAYO / 2027	1.358.620	20.000	0	1.378.620
JUNIO / 2027	1.378.620	0	0	1.378.620

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

ADMINISTRATIVO				
MES	A3 - ADMINISTRATIVO 2º			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDOS	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 08/2026	TOTAL
AGOSTO / 2026	1.200.005	120.000	25.000	1.345.005
SEPT./2026	1.224.618	120.000	25.000	1.369.618
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.249.230	120.000	0	1.369.230
ENERO / 2027	1.269.230	100.000	0	1.369.230
FEBRERO / 2027	1.289.230	80.000	0	1.369.230
MARZO / 2027	1.309.230	60.000	0	1.369.230
ABRIL / 2027	1.329.230	40.000	0	1.369.230
MAYO / 2027	1.349.230	20.000	0	1.369.230
JUNIO / 2027	1.369.230	0	0	1.369.230

ADMINISTRATIVO				
MES	A4 - RECEPCIONISTA			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDOS	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 08/2026	TOTAL
AGOSTO / 2026	1.185.526	120.000	25.000	1.330.526
SEPT./2026	1.209.869	120.000	25.000	1.354.869
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.234.211	120.000	0	1.354.211
ENERO / 2027	1.254.211	100.000	0	1.354.211
FEBRERO / 2027	1.274.211	80.000	0	1.354.211
MARZO / 2027	1.294.211	60.000	0	1.354.211
ABRIL / 2027	1.314.211	40.000	0	1.354.211
MAYO / 2027	1.334.211	20.000	0	1.354.211
JUNIO / 2027	1.354.211	0	0	1.354.211

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

ADMINISTRATIVO				
MES	A5 - CADETE			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDOS	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 08/2026	TOTAL
AGOSTO / 2026	1.181.906	120.000	25.000	1.326.906
SEPT./2026	1.206.181	120.000	25.000	1.351.181
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.230.456	120.000	0	1.350.456
ENERO / 2027	1.250.456	100.000	0	1.350.456
FEBRERO / 2027	1.270.456	80.000	0	1.350.456
MARZO / 2027	1.290.456	60.000	0	1.350.456
ABRIL / 2027	1.310.456	40.000	0	1.350.456
MAYO / 2027	1.330.456	20.000	0	1.350.456
JUNIO / 2027	1.350.456	0	0	1.350.456

ADMINISTRATIVO				
MES	A6 - MAESTRANZA			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDOS	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 08/2026	TOTAL
AGOSTO / 2026	1.175.266	120.000	25.000	1.320.266
SEPT./2026	1.199.417	120.000	25.000	1.344.417
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.223.569	120.000	0	1.343.569
ENERO / 2027	1.243.569	100.000	0	1.343.569
FEBRERO / 2027	1.263.569	80.000	0	1.343.569
MARZO / 2027	1.283.569	60.000	0	1.343.569
ABRIL / 2027	1.303.569	40.000	0	1.343.569
MAYO / 2027	1.323.569	20.000	0	1.343.569
JUNIO / 2027	1.343.569	0	0	1.343.569

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12° DEL CONVENIO N° 547/08.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

VENDEDOR				
MES	B1 - SUPERVISOR			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDOS	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 08/2026	TOTAL
AGOSTO / 2026	1.222.327	120.000	25.000	1.367.327
SEPT./2026	1.247.355	120.000	25.000	1.392.355
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.272.384	120.000	0	1.392.384
ENERO / 2027	1.292.384	100.000	0	1.392.384
FEBRERO / 2027	1.312.384	80.000	0	1.392.384
MARZO / 2027	1.332.384	60.000	0	1.392.384
ABRIL / 2027	1.352.384	40.000	0	1.392.384
MAYO / 2027	1.372.384	20.000	0	1.392.384
JUNIO / 2027	1.392.384	0	0	1.392.384

VENDEDOR				
MES	B2 - 1º VENDEDOR			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDOS	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 08/2026	TOTAL
AGOSTO / 2026	1.209.057	120.000	25.000	1.354.057
SEPT./2026	1.233.838	120.000	25.000	1.378.838
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.258.620	120.000	0	1.378.620
ENERO / 2027	1.278.620	100.000	0	1.378.620
FEBRERO / 2027	1.298.620	80.000	0	1.378.620
MARZO / 2027	1.318.620	60.000	0	1.378.620
ABRIL / 2027	1.338.620	40.000	0	1.378.620
MAYO / 2027	1.358.620	20.000	0	1.378.620
JUNIO / 2027	1.378.620	0	0	1.378.620

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

VENDEDOR				
MES AÑO	B3 - 2º VENDEDOR			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDOS	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 08/2026	TOTAL
AGOSTO / 2026	1.203.023	120.000	25.000	1.348.023
SEPT./2026	1.227.691	120.000	25.000	1.372.691
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.252.360	120.000	0	1.372.360
ENERO / 2027	1.272.360	100.000	0	1.372.360
FEBRERO / 2027	1.292.360	80.000	0	1.372.360
MARZO / 2027	1.312.360	60.000	0	1.372.360
ABRIL / 2027	1.332.360	40.000	0	1.372.360
MAYO / 2027	1.352.360	20.000	0	1.372.360
JUNIO / 2027	1.372.360	0	0	1.372.360

VENDEDOR				
MES AÑO	B4 - PROMOTOR			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDOS	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 08/2026	TOTAL
AGOSTO / 2026	1.184.920	120.000	25.000	1.329.920
SEPT./2026	1.209.251	120.000	25.000	1.354.251
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.233.583	120.000	0	1.353.583
ENERO / 2027	1.253.583	100.000	0	1.353.583
FEBRERO / 2027	1.273.583	80.000	0	1.353.583
MARZO / 2027	1.293.583	60.000	0	1.353.583
ABRIL / 2027	1.313.583	40.000	0	1.353.583
MAYO / 2027	1.333.583	20.000	0	1.353.583
JUNIO / 2027	1.353.583	0	0	1.353.583

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

OPERATIVO				
MES AÑO	C1 - SUPERVISOR			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDOS	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 08/2026	TOTAL
AGOSTO / 2026	1.222.327	120.000	25.000	1.367.327
SEPT./2026	1.247.355	120.000	25.000	1.392.355
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.272.384	120.000	0	1.392.384
ENERO / 2027	1.292.384	100.000	0	1.392.384
FEBRERO / 2027	1.312.384	80.000	0	1.392.384
MARZO / 2027	1.332.384	60.000	0	1.392.384
ABRIL / 2027	1.352.384	40.000	0	1.392.384
MAYO / 2027	1.372.384	20.000	0	1.392.384
JUNIO / 2027	1.392.384	0	0	1.392.384

OPERATIVO				
MES AÑO	C2 - AUXILIAR 1º			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDOS	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 08/2026	TOTAL
AGOSTO / 2026	1.203.023	120.000	25.000	1.348.023
SEPT./2026	1.227.691	120.000	25.000	1.372.691
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.252.360	120.000	0	1.372.360
ENERO / 2027	1.272.360	100.000	0	1.372.360
FEBRERO / 2027	1.292.360	80.000	0	1.372.360
MARZO / 2027	1.312.360	60.000	0	1.372.360
ABRIL / 2027	1.332.360	40.000	0	1.372.360
MAYO / 2027	1.352.360	20.000	0	1.372.360
JUNIO / 2027	1.372.360	0	0	1.372.360

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

OPERATIVO				
MES	C3 - AUXILIAR 2º			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDOS	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 08/2026	TOTAL
AGOSTO / 2026	1.192.161	120.000	25.000	1.337.161
SEPT./2026	1.216.627	120.000	25.000	1.361.627
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.241.094	120.000	0	1.361.094
ENERO / 2027	1.261.094	100.000	0	1.361.094
FEBRERO / 2027	1.281.094	80.000	0	1.361.094
MARZO / 2027	1.301.094	60.000	0	1.361.094
ABRIL / 2027	1.321.094	40.000	0	1.361.094
MAYO / 2027	1.341.094	20.000	0	1.361.094
JUNIO / 2027	1.361.094	0	0	1.361.094

OPERATIVO				
MES	C4 - CONDUCTOR-GUIA			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDOS	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 08/2026	TOTAL
AGOSTO / 2026	1.209.057	120.000	25.000	1.354.057
SEPT./2026	1.233.838	120.000	25.000	1.378.838
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.258.620	120.000	0	1.378.620
ENERO / 2027	1.278.620	100.000	0	1.378.620
FEBRERO / 2027	1.298.620	80.000	0	1.378.620
MARZO / 2027	1.318.620	60.000	0	1.378.620
ABRIL / 2027	1.338.620	40.000	0	1.378.620
MAYO / 2027	1.358.620	20.000	0	1.378.620
JUNIO / 2027	1.378.620	0	0	1.378.620

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

OPERATIVO				
MES	C5 - ENCARGADO DE VEHICULO			
	BÁSICO	AUM NO REM	ASIGNACIÓN	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	EXTRAORDINARIA POR	
	ACUERDOS	SEGUN	ÚNICA VEZ	
		ACUERDOS	ACU: 08/2026	
AGOSTO / 2026	1.190.955	120.000	25.000	1.335.955
SEPT./2026	1.215.398	120.000	25.000	1.360.398
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.239.842	120.000	0	1.359.842
ENERO / 2027	1.259.842	100.000	0	1.359.842
FEBRERO / 2027	1.279.842	80.000	0	1.359.842
MARZO / 2027	1.299.842	60.000	0	1.359.842
ABRIL / 2027	1.319.842	40.000	0	1.359.842
MAYO / 2027	1.339.842	20.000	0	1.359.842
JUNIO / 2027	1.359.842	0	0	1.359.842

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12° DEL CONVENIO N° 547/08.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

INFORMATICA				
ANALISTA DESARROLLADOR				
MES	D1.a - PRINCIPIANTE			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDOS	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 08/2026	TOTAL
AGOSTO / 2026	1.217.818	120.000	25.000	1.362.818
SEPT./2026	1.242.762	120.000	25.000	1.387.762
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.267.707	120.000	0	1.387.707
ENERO / 2027	1.287.707	100.000	0	1.387.707
FEBRERO / 2027	1.307.707	80.000	0	1.387.707
MARZO / 2027	1.327.707	60.000	0	1.387.707
ABRIL / 2027	1.347.707	40.000	0	1.387.707
MAYO / 2027	1.367.707	20.000	0	1.387.707
JUNIO / 2027	1.387.707	0	0	1.387.707

INFORMATICA				
ANALISTA DESARROLLADOR				
MES	D1.b - JUNIOR			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDOS	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 08/2026	TOTAL
AGOSTO / 2026	1.245.095	120.000	25.000	1.390.095
SEPT./2026	1.270.548	120.000	25.000	1.415.548
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.296.002	120.000	0	1.416.002
ENERO / 2027	1.316.002	100.000	0	1.416.002
FEBRERO / 2027	1.336.002	80.000	0	1.416.002
MARZO / 2027	1.356.002	60.000	0	1.416.002
ABRIL / 2027	1.376.002	40.000	0	1.416.002
MAYO / 2027	1.396.002	20.000	0	1.416.002
JUNIO / 2027	1.416.002	0	0	1.416.002

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12° DEL CONVENIO N° 547/08.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

INFORMATICA				
ANALISTA DESARROLLADOR				
MES	D1.c - SEMI SENIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	ASIGNACIÓN	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	EXTRAORDINARIA POR	
	ACUERDOS	SEGUN	ÚNICA VEZ	
		ACUERDOS	ACU: 08/2026	
AGOSTO / 2026	1.299.651	120.000	25.000	1.444.651
SEPT./2026	1.326.122	120.000	25.000	1.471.122
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.352.592	120.000	0	1.472.592
ENERO / 2027	1.372.592	100.000	0	1.472.592
FEBRERO / 2027	1.392.592	80.000	0	1.472.592
MARZO / 2027	1.412.592	60.000	0	1.472.592
ABRIL / 2027	1.432.592	40.000	0	1.472.592
MAYO / 2027	1.452.592	20.000	0	1.472.592
JUNIO / 2027	1.472.592	0	0	1.472.592

INFORMATICA				
ANALISTA DESARROLLADOR				
MES	D1.d - SENIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	ASIGNACIÓN	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	EXTRAORDINARIA POR	
	ACUERDOS	SEGUN	ÚNICA VEZ	
		ACUERDOS	ACU: 08/2026	
AGOSTO / 2026	1.354.205	120.000	25.000	1.499.205
SEPT./2026	1.381.692	120.000	25.000	1.526.692
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.409.180	120.000	0	1.529.180
ENERO / 2027	1.429.180	100.000	0	1.529.180
FEBRERO / 2027	1.449.180	80.000	0	1.529.180
MARZO / 2027	1.469.180	60.000	0	1.529.180
ABRIL / 2027	1.489.180	40.000	0	1.529.180
MAYO / 2027	1.509.180	20.000	0	1.529.180
JUNIO / 2027	1.529.180	0	0	1.529.180

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12° DEL CONVENIO N° 547/08.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

INFORMATICA				
ANALISTA SOPORTE TECNICO e INFRAESTRUCTURA				
MES	D2.a - PRINCIPIANTE			
	BÁSICO	AUM NO REM	ASIGNACIÓN	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	EXTRAORDINARIA POR	
	ACUERDOS	SEGUN	ÚNICA VEZ	
		ACUERDOS	ACU: 08/2026	
AGOSTO / 2026	1.217.818	120.000	25.000	1.362.818
SEPT./2026	1.242.762	120.000	25.000	1.387.762
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.267.707	120.000	0	1.387.707
ENERO / 2027	1.287.707	100.000	0	1.387.707
FEBRERO / 2027	1.307.707	80.000	0	1.387.707
MARZO / 2027	1.327.707	60.000	0	1.387.707
ABRIL / 2027	1.347.707	40.000	0	1.387.707
MAYO / 2027	1.367.707	20.000	0	1.387.707
JUNIO / 2027	1.387.707	0	0	1.387.707

INFORMATICA				
ANALISTA SOPORTE TECNICO e INFRAESTRUCTURA				
MES	D2.b - JUNIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	ASIGNACIÓN	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	EXTRAORDINARIA POR	
	ACUERDOS	SEGUN	ÚNICA VEZ	
		ACUERDOS	ACU: 08/2026	
AGOSTO / 2026	1.245.095	120.000	25.000	1.390.095
SEPT./2026	1.270.548	120.000	25.000	1.415.548
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.296.002	120.000	0	1.416.002
ENERO / 2027	1.316.002	100.000	0	1.416.002
FEBRERO / 2027	1.336.002	80.000	0	1.416.002
MARZO / 2027	1.356.002	60.000	0	1.416.002
ABRIL / 2027	1.376.002	40.000	0	1.416.002
MAYO / 2027	1.396.002	20.000	0	1.416.002
JUNIO / 2027	1.416.002	0	0	1.416.002

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12° DEL CONVENIO N° 547/08.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

INFORMATICA				
ANALISTA SOPORTE TECNICO e INFRAESTRUCTURA				
MES	D2.c - SEMI SENIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	ASIGNACIÓN	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	EXTRAORDINARIA POR	
	ACUERDOS	SEGUN	ÚNICA VEZ	
		ACUERDOS	ACU: 08/2026	
AGOSTO / 2026	1.299.651	120.000	25.000	1.444.651
SEPT./2026	1.326.122	120.000	25.000	1.471.122
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.352.592	120.000	0	1.472.592
ENERO / 2027	1.372.592	100.000	0	1.472.592
FEBRERO / 2027	1.392.592	80.000	0	1.472.592
MARZO / 2027	1.412.592	60.000	0	1.472.592
ABRIL / 2027	1.432.592	40.000	0	1.472.592
MAYO / 2027	1.452.592	20.000	0	1.472.592
JUNIO / 2027	1.472.592	0	0	1.472.592

INFORMATICA				
ANALISTA SOPORTE TECNICO e INFRAESTRUCTURA				
MES	D2.d - SENIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	ASIGNACIÓN	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	EXTRAORDINARIA POR	
	ACUERDOS	SEGUN	ÚNICA VEZ	
		ACUERDOS	ACU: 08/2026	
AGOSTO / 2026	1.354.205	120.000	25.000	1.499.205
SEPT./2026	1.381.692	120.000	25.000	1.526.692
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.409.180	120.000	0	1.529.180
ENERO / 2027	1.429.180	100.000	0	1.529.180
FEBRERO / 2027	1.449.180	80.000	0	1.529.180
MARZO / 2027	1.469.180	60.000	0	1.529.180
ABRIL / 2027	1.489.180	40.000	0	1.529.180
MAYO / 2027	1.509.180	20.000	0	1.529.180
JUNIO / 2027	1.529.180	0	0	1.529.180

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12° DEL CONVENIO N° 547/08.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

INFORMATICA				
ANALISTA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS				
MES	D3.a - PRINCIPIANTE			
	BÁSICO	AUM NO REM	ASIGNACIÓN	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	EXTRAORDINARIA POR	
	ACUERDOS	SEGUN	ÚNICA VEZ	
		ACUERDOS	ACU: 08/2026	
AGOSTO / 2026	1.217.818	120.000	25.000	1.362.818
SEPT./2026	1.242.762	120.000	25.000	1.387.762
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.267.707	120.000	0	1.387.707
ENERO / 2027	1.287.707	100.000	0	1.387.707
FEBRERO / 2027	1.307.707	80.000	0	1.387.707
MARZO / 2027	1.327.707	60.000	0	1.387.707
ABRIL / 2027	1.347.707	40.000	0	1.387.707
MAYO / 2027	1.367.707	20.000	0	1.387.707
JUNIO / 2027	1.387.707	0	0	1.387.707

INFORMATICA				
ANALISTA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS				
MES	D3.b - JUNIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	ASIGNACIÓN	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	EXTRAORDINARIA POR	
	ACUERDOS	SEGUN	ÚNICA VEZ	
		ACUERDOS	ACU: 08/2026	
AGOSTO / 2026	1.245.095	120.000	25.000	1.390.095
SEPT./2026	1.270.548	120.000	25.000	1.415.548
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.296.002	120.000	0	1.416.002
ENERO / 2027	1.316.002	100.000	0	1.416.002
FEBRERO / 2027	1.336.002	80.000	0	1.416.002
MARZO / 2027	1.356.002	60.000	0	1.416.002
ABRIL / 2027	1.376.002	40.000	0	1.416.002
MAYO / 2027	1.396.002	20.000	0	1.416.002
JUNIO / 2027	1.416.002	0	0	1.416.002

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12° DEL CONVENIO N° 547/08.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

INFORMATICA				
ANALISTA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS				
MES	D3.c - SEMI SENIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	ASIGNACIÓN	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	EXTRAORDINARIA POR	
	ACUERDOS	SEGUN	ÚNICA VEZ	
		ACUERDOS	ACU: 08/2026	
AGOSTO / 2026	1.299.651	120.000	25.000	1.444.651
SEPT./2026	1.326.122	120.000	25.000	1.471.122
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.352.592	120.000	0	1.472.592
ENERO / 2027	1.372.592	100.000	0	1.472.592
FEBRERO / 2027	1.392.592	80.000	0	1.472.592
MARZO / 2027	1.412.592	60.000	0	1.472.592
ABRIL / 2027	1.432.592	40.000	0	1.472.592
MAYO / 2027	1.452.592	20.000	0	1.472.592
JUNIO / 2027	1.472.592	0	0	1.472.592

INFORMATICA				
ANALISTA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS				
MES	D3.d - SENIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	ASIGNACIÓN	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	EXTRAORDINARIA POR	
	ACUERDOS	SEGUN	ÚNICA VEZ	
		ACUERDOS	ACU: 08/2026	
AGOSTO / 2026	1.354.205	120.000	25.000	1.499.205
SEPT./2026	1.381.692	120.000	25.000	1.526.692
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.409.180	120.000	0	1.529.180
ENERO / 2027	1.429.180	100.000	0	1.529.180
FEBRERO / 2027	1.449.180	80.000	0	1.529.180
MARZO / 2027	1.469.180	60.000	0	1.529.180
ABRIL / 2027	1.489.180	40.000	0	1.529.180
MAYO / 2027	1.509.180	20.000	0	1.529.180
JUNIO / 2027	1.529.180	0	0	1.529.180

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12° DEL CONVENIO N° 547/08.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08
DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

INFORMATICA				
PERSONAL DE MARKETING ON LINE				
MES	D4.a - PRINCIPIANTE			
	BÁSICO	AUM NO REM	ASIGNACIÓN	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	EXTRAORDINARIA POR	
	ACUERDOS	SEGUN	ÚNICA VEZ	
		ACUERDOS	ACU: 08/2026	
AGOSTO / 2026	1.217.818	120.000	25.000	1.362.818
SEPT./2026	1.242.762	120.000	25.000	1.387.762
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.267.707	120.000	0	1.387.707
ENERO / 2027	1.287.707	100.000	0	1.387.707
FEBRERO / 2027	1.307.707	80.000	0	1.387.707
MARZO / 2027	1.327.707	60.000	0	1.387.707
ABRIL / 2027	1.347.707	40.000	0	1.387.707
MAYO / 2027	1.367.707	20.000	0	1.387.707
JUNIO / 2027	1.387.707	0	0	1.387.707

INFORMATICA				
PERSONAL DE MARKETING ON LINE				
MES	D4.b - JUNIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	ASIGNACIÓN	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	EXTRAORDINARIA POR	
	ACUERDOS	SEGUN	ÚNICA VEZ	
		ACUERDOS	ACU: 08/2026	
AGOSTO / 2026	1.245.095	120.000	25.000	1.390.095
SEPT./2026	1.270.548	120.000	25.000	1.415.548
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.296.002	120.000	0	1.416.002
ENERO / 2027	1.316.002	100.000	0	1.416.002
FEBRERO / 2027	1.336.002	80.000	0	1.416.002
MARZO / 2027	1.356.002	60.000	0	1.416.002
ABRIL / 2027	1.376.002	40.000	0	1.416.002
MAYO / 2027	1.396.002	20.000	0	1.416.002
JUNIO / 2027	1.416.002	0	0	1.416.002

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

INFORMATICA				
PERSONAL DE MARKETING ON LINE				
MES	D4.c - SEMI SENIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	ASIGNACIÓN	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	EXTRAORDINARIA POR	
	ACUERDOS	SEGUN	ÚNICA VEZ	
		ACUERDOS	ACU: 08/2026	
AGOSTO / 2026	1.299.651	120.000	25.000	1.444.651
SEPT./2026	1.326.122	120.000	25.000	1.471.122
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.352.592	120.000	0	1.472.592
ENERO / 2027	1.372.592	100.000	0	1.472.592
FEBRERO / 2027	1.392.592	80.000	0	1.472.592
MARZO / 2027	1.412.592	60.000	0	1.472.592
ABRIL / 2027	1.432.592	40.000	0	1.472.592
MAYO / 2027	1.452.592	20.000	0	1.472.592
JUNIO / 2027	1.472.592	0	0	1.472.592

INFORMATICA				
PERSONAL DE MARKETING ON LINE				
MES	D4.d - SENIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	ASIGNACIÓN	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	EXTRAORDINARIA POR	
	ACUERDOS	SEGUN	ÚNICA VEZ	
		ACUERDOS	ACU: 08/2026	
AGOSTO / 2026	1.354.205	120.000	25.000	1.499.205
SEPT./2026	1.381.692	120.000	25.000	1.526.692
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.409.180	120.000	0	1.529.180
ENERO / 2027	1.429.180	100.000	0	1.529.180
FEBRERO / 2027	1.449.180	80.000	0	1.529.180
MARZO / 2027	1.469.180	60.000	0	1.529.180
ABRIL / 2027	1.489.180	40.000	0	1.529.180
MAYO / 2027	1.509.180	20.000	0	1.529.180
JUNIO / 2027	1.529.180	0	0	1.529.180

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12° DEL CONVENIO N° 547/08.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

INFORMATICA				
MES	D5 - SUPERVISOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	ASIGNACIÓN	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	EXTRAORDINARIA POR	
	ACUERDOS	SEGUN	ÚNICA VEZ	
		ACUERDOS	ACU: 08/2026	
AGOSTO / 2026	1.436.035	120.000	25.000	1.581.035
SEPT./2026	1.465.049	120.000	25.000	1.610.049
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.494.062	120.000	0	1.614.062
ENERO / 2027	1.514.062	100.000	0	1.614.062
FEBRERO / 2027	1.534.062	80.000	0	1.614.062
MARZO / 2027	1.554.062	60.000	0	1.614.062
ABRIL / 2027	1.574.062	40.000	0	1.614.062
MAYO / 2027	1.594.062	20.000	0	1.614.062
JUNIO / 2027	1.614.062	0	0	1.614.062

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

CENTRO DE CONTACTOS				
MES	E1 - OPERADOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	ASIGNACIÓN	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	EXTRAORDINARIA POR	
	ACUERDOS	SEGUN	ÚNICA VEZ	
		ACUERDOS	ACU: 08/2026	
AGOSTO / 2026	1.209.057	120.000	25.000	1.354.057
SEPT./2026	1.233.838	120.000	25.000	1.378.838
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.258.620	120.000	0	1.378.620
ENERO / 2027	1.278.620	100.000	0	1.378.620
FEBRERO / 2027	1.298.620	80.000	0	1.378.620
MARZO / 2027	1.318.620	60.000	0	1.378.620
ABRIL / 2027	1.338.620	40.000	0	1.378.620
MAYO / 2027	1.358.620	20.000	0	1.378.620
JUNIO / 2027	1.378.620	0	0	1.378.620

CENTRO DE CONTACTOS				
MES	E2 - SUPERVISOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	ASIGNACIÓN	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	EXTRAORDINARIA POR	
	ACUERDOS	SEGUN	ÚNICA VEZ	
		ACUERDOS	ACU: 08/2026	
AGOSTO / 2026	1.222.327	120.000	25.000	1.367.327
SEPT./2026	1.247.355	120.000	25.000	1.392.355
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	1.272.384	120.000	0	1.392.384
ENERO / 2027	1.292.384	100.000	0	1.392.384
FEBRERO / 2027	1.312.384	80.000	0	1.392.384
MARZO / 2027	1.332.384	60.000	0	1.392.384
ABRIL / 2027	1.352.384	40.000	0	1.392.384
MAYO / 2027	1.372.384	20.000	0	1.392.384
JUNIO / 2027	1.392.384	0	0	1.392.384

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12° DEL CONVENIO N° 547/08.

CON EXCEPCIÓN DE LA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 08/2026".

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

ADICIONALES		
OPERATIVO - CATEGORIA C5		
MES	POR LOS 1ros. 100 kms.	
	SOBRE BASICO	
	ACUERDO: 08/2026	
AÑO		
AGOSTO / 2026	119,10	
SEPT./2026	121,54	
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	123,98	
ENERO / 2027	125,98	
FEBRERO / 2027	127,98	
MARZO / 2027	129,98	
ABRIL / 2027	131,98	
MAYO / 2027	133,98	
JUNIO / 2027	135,98	

ADICIONALES		
OPERATIVO - CATEGORIA C5		
MES	MAS DE 100 kms.	
	SOBRE BASICO	
	ACUERDO: 08/2026	
AÑO		
AGOSTO / 2026	136,96	
SEPT./2026	139,77	
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	142,58	
ENERO / 2027	144,88	
FEBRERO / 2027	147,18	
MARZO / 2027	149,48	
ABRIL / 2027	151,78	
MAYO / 2027	154,08	
JUNIO / 2027	156,38	

PRESENTISMO: LAS CIFRAS PRECEDENTES DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES
 COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12° DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE AGOSTO/2026 A JUNIO/2027

ADICIONALES		
OPERATIVO - CATEGORIA C4		
MES	POR LOS 1ros. 100 kms.	
	SOBRE BASICO	
	ACUERDO: 08/2026	
AÑO		
AGOSTO / 2026	120,91	
SEPT./2026	123,38	
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	125,86	
ENERO / 2027	127,86	
FEBRERO / 2027	129,86	
MARZO / 2027	131,86	
ABRIL / 2027	133,86	
MAYO / 2027	135,86	
JUNIO / 2027	137,86	

ADICIONALES		
OPERATIVO - CATEGORIA C4		
MES	MAS DE 100 kms.	
	SOBRE BASICO	
	ACUERDO: 08/2026	
AÑO		
AGOSTO / 2026	139,04	
SEPT./2026	141,89	
OCT.-NOV.-DIC. / 2026	144,74	
ENERO / 2027	147,04	
FEBRERO / 2027	149,34	
MARZO / 2027	151,64	
ABRIL / 2027	153,94	
MAYO / 2027	156,24	
JUNIO / 2027	158,54	

PRESENTISMO: LAS CIFRAS PRECEDENTES DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES
 COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12° DEL CONVENIO N° 547/08.